RESOLUCION N° 2954 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2020 CON ID 384.854 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS DISTRITO DE MCAL. LOPEZ RAUL A. OVIEDO Y NUEVA TOLEDO A LA EMPRESA KUARAHY CONSTRUCTORA.----------

Coronel Oviedo, 05 de Noviembre de 2020.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N° 06/2020 para la CONSTRUCCION DE AULAS DISTRITO DE MCAL. LOPEZ RAUL A. OVIEDO Y NUEVA TOLEDO, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2020 para la CONSTRUCCION DE AULAS DISTRITO DE MCAL. LOPEZ RAUL A. OVIEDO Y NUEVA TOLEDO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa KUARAHY CONSTRUCTORA.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa KUARAHY CONSTRUCTORA, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando para el Lote N°1 Gs 209.996.260 (Guaraníes dos cientos nueve millones novecientos noventa y seis mil dos cientos sesenta), Lote N°2 209.996.260 (Guaraníes dos cientos nueve millones novecientos noventa y seis mil dos cientos sesenta) Lote N°3 219.998.954 (Guaraníes dos cientos diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro) por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la Construcción de Aulas Distrito de Mcal. López, Raúl A. Oviedo y Nueva Toledo, requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; *3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **KUARAHY CONSTRUCTORA**, para el Lote N°1 Gs 209.996.260 (Guaraníes dos cientos nueve millones novecientos noventa y seis mil dos cientos sesenta), Lote N°2 209.996.260 (Guaraníes dos cientos nueve millones novecientos noventa y seis mil dos cientos sesenta) Lote N°3 219.998.954 (Guaraníes dos cientos diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro), para la Construcción de Aulas Distrito de Mcal. López, Raúl A. Oviedo y Nueva Toledo.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador